

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-09-2021. A despacho el presente proceso para resolver sobre su admisión.



MARCELA LEÓN HERRERA
Secretaria-6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	2414
PROCESO:	SOLICITUD DE APREHENSIÓN
DEMANDANTE:	RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 900.977.629-1
DEMANDADA:	FELIPE ALBERTO GONZALEZ RENGIFO C.C 75.104.798
Radicado	170014003002-2021-00415-00 expediente digital

En virtud a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, SE COMISIONA AL INSPECTOR de Tránsito de Manizales, para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del vehículo automóvil con placas UER 597 de propiedad de FELIPE ALBERTO GONZALEZ RENGIFO, para ser entregado a RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

El vehículo es el siguiente:

MODELO: 2016
PLACAS: UER 597
SERVICIO: PARTICULAR
COLOR: GRIS ESTRELLA
MARCA: RENAULT
LINEA: LOGAN FAMILIER
CHASIS: 9FBLSRACDGM842503
MOTOR: A710UL15642

El vehículo se deberá hacer entrega exclusivamente a RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 900.977.629-1, remitiendo oficio al correo carolina.abello911@aecsa.co o lina.bayona938@aecsa.co para su validación y

posterior radicación ante la POLICIA NACIONAL – SECCIONAL AUTOMOTORES SJIN.

Envíese el exhorto con los anexos del caso, y notifíquese conforme al Decreto 806 de 2020.

Se hace necesario destacar que el Despacho judicial ordena la comisión para que se realice la diligencia de aprehensión y entrega con base en un contrato de garantía mobiliaria, formulario de inscripción y ejecución, cuyos originales están en poder de la parte solicitante, por tanto, de cara a lo previsto en el artículo 78 numeral 12 del C.G.P. y 3º del Decreto 806 de 2020, corresponde al apoderado de la parte acreedora colaborar con la construcción del expediente judicial, y por ello queda bajo su responsabilidad, cuidado y protección los referidos anexos, y por ende le está absolutamente prohibido utilizarlo para otras actuaciones.

Igualmente, atendiendo lo previsto en el artículo 245 del CGP que establece que los “documentos se aportarán al proceso en original o en copia” y que las partes “deberán aportar el original del documento cuando estuvieran en su poder, salvo causa justificada”, el despacho considera que la actual situación de emergencia sanitaria, se constituye en la causa justificada para que, ab initio, no se alleguen físicamente los documentos antes referidos; no obstante, cuando ello sea necesario y de manera excepcional la parte solicitante deberá exhibirlos bajo los protocolos de bioseguridad, ello en el momento que el despacho se lo indique.

Una vez se entregue el bien al acreedor garantizado para la continuación de las demás actuaciones establecidas en el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, archívese el presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-09-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AL INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES
COMISORIO 67

H A C E S A B E R:

Que en el proceso que se identifica a continuación, se dispuso comisionarlo para llevar a cabo la diligencia de APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo automóvil con placas UER 597 de propiedad de FELIPE ALBERTO GONZALEZ RENGIFO.

PROCESO:	SOLICITUD DE APREHENSIÓN
DEMANDANTE:	RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 900.977.629-1
DEMANDADA:	FELIPE ALBERTO GONZALEZ RENGIFO C.C 75.104.798
Radicado	170014003002-2021-00415-00 expediente digital

En cumplimiento de la comisión, tendrá la facultad de señalar fecha y hora para la diligencia y hacer entrega del vehículo a la parte demandante RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. DIRECCIÓN Carrera 49 No 39sur-100.

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO:

MODELO: 2016
PLACAS: UER 597
SERVICIO: PARTICULAR
COLOR: GRIS ESTRELLA
MARCA: RENAULT
LINEA: LOGAN FAMILIER
CHASIS: 9FBLSRACDGM842503
MOTOR: A710UL15642

ANEXOS: [170014003002-2021-00415-00](#) expediente digital

El vehículo se deberá hacer entrega exclusivamente a RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 900.977.629-1, remitiendo oficio al correo carolina.abello911@aecsa.co o lina.bayona938@aecsa.co

Atentamente,



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303